

758

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 FEB 2024

Proceso N° 2021-00487.

1. Se reconoce personería a la abogada Yulieth Camila Corredor Vásquez para que actúe en calidad de apoderada sustituta en favor de los intereses de la entidad financiera demandante (fl. 89 a 93).

2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el informe secretarial visible a folio 127, mediante el cual se indicó que el citar lo quedó errado, situación que no permite tener en cuenta la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G. del P.

3. No se tienen en cuenta las comunicaciones de que tratan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, como quiera que, el citatorio no cumple los parámetros legales.

Téngase en cuenta que, el citatorio no surte la notificación personal, pues es apenas una invitación al demandado para que se acerque al despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega para realizar la notificación personal. Comunicación en la que se debe relacionar las providencias a enterar.

Igualmente, se previene a la demandante que, el aviso se remite vencido el término indicado en el citatorio sin que el demandado haya comparecido a la sede del juzgado, documento que debe relacionar las providencias que se notifican.

4. Se requiere por última vez a la parte demandante, para que, siguiendo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación surta debidamente la notificación personal de la parte demandada, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten Signature]
ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

En adelante así se Notifico per Estado
No. 2021-00487 FG
Fecha

02 FEB 2024

El Secretario(a)